

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

9.20 DIRECCIÓN DE SALUD.-

FUNCIONES BÁSICAS:

- I.- Realizar la consulta médica a los servidores públicos del Ayuntamiento y las asistencias sociales autorizadas;
- II.- Realizar los traslados a la Población que requieran atención médica en otros lugares del Estado o del País;
- III.- Cubrir la asistencia médica en eventos culturales, deportivos y de asistencia social que organiza el Ayuntamiento;
- IV.- Implementación de brigadas médicas de apoyo a las Comunidades de Municipio;
- V.- Realizar visitas médicas domiciliarias a pacientes que así lo requieran en casos de urgencia;
- VI.- Impartir pláticas de prevención de enfermedades en la Cabecera Municipal y Comunidades;
- VII.- Realizar la promoción de la unidad básica de rehabilitación sobre los diferentes servicios que se brindan;
- VIII.- Realizar un censo de las Personas con discapacidad en el Municipio, en que consiste, indicándose la colonia, barrio o localidad donde tiene su domicilio;
- IX.- Brindar terapias de atención a las Personas con padecimiento de alguna discapacidad, buscando la motivación y su integración completa a la Sociedad;
- X.- Motivar a la Población para beneficiar y dar empleo a Personas con Discapacidad; y
- XI.- Las demás que sean necesarias para brindar atención y salud a la Población del Municipio.